



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Departamento de Trabajo Social
y Servicios Sociales

PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES (aprobado en Consejo de Departamento del 4 de abril de 2018)

La conciliación de la vida personal, laboral y familiar es una estrategia que aspira a crear una nueva organización social y económica ideal que coadyuve a la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, donde se puedan hacer compatibles las diferentes facetas de su vida: ocio, cuidado, empleo y familia. Estas facetas están unidas en una relación lógica de modo que un tipo de ocupación con condiciones y exigencias específicas puede influir en las modalidades con la que la persona las articula. Así la conciliación se ha convertido en un asunto clave y que explica el interés de la administración, independientemente del ámbito de actuación estatal, autonómica, local..., en el diseño de políticas públicas que la mejoren y reequilibren. La conciliación "ideal" se entiende como el equilibrio entre el tiempo que una persona dedica a su vida personal, familiar y a su trabajo, por lo que se hace fundamental armonizar la participación social, profesional y familiar en el ciclo vital de las personas.

En esta pretendida corresponsabilidad social, es fundamental que los diferentes agentes sociales que intervienen, asuman y desempeñen un papel activo, significativo y preciso en el desarrollo de distintas medidas y estrategias dirigidas a buscar la armonización de los espacios públicos, por ello el departamento de trabajo social y servicios sociales, propone las siguientes acciones:

1. Tutorías

- a) Las personas integrantes del Departamento con carga docente podrán concentrar sus horarios de tutorías en dos días a la semana, consecutivos o no.
- b) Del mismo modo, las personas integrantes del Departamento con carga docente tendrán derecho a establecer sus tutorías en un único turno horario (de mañana o tarde). En cada una de las dos franjas horarias, los y las miembros del Departamento podrán elegir libremente las horas en las que comenzarán y finalizarán sus tutorías con la única limitación de que éstas no podrán comenzar antes de la ocho de la mañana ni finalizar más tarde de las 20.30 horas.
- c) La duración mínima de una sesión de tutorías será de media hora.

2. Reuniones del Consejo del Departamento y de los órganos de Dirección

- a) Las convocatorias del Consejo del Departamento y de los otros órganos de dirección del Departamento establecerán una hora de inicio y una hora aproximada de finalización de las sesiones que sean compatibles con la atención a menores. A tal efecto se celebrarán, como norma general, dentro de la franja horaria habitual de los centros de educación infantil y de primaria, no pudiendo comenzar antes de las 9.15 de la mañana, ni finalizar después de las 14.00 horas, salvo autorización de los presentes. En aquellos casos en los que alguno/a de sus miembros tenga a su cargo directo una persona mayor que requiera especial atención o



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Departamento de Trabajo Social
y Servicios Sociales**

alguien con diversidad funcional, las reuniones de la Comisión se establecerán, a petición del interesado, en un horario compatible con su atención.

b) Las reuniones de las comisiones del Departamento se fijarán en un tramo horario compatible con la atención a menores y, en todo caso, no podrán comenzar antes de las 9.15 horas ni finalizar después de las 14.00 horas. En aquellos casos en los que alguno/a de sus miembros tenga a su cargo directo una persona mayor que requiera especial atención o alguien con diversidad funcional, las reuniones de la Comisión se establecerán, a petición del interesado, en un horario compatible con su atención.

3. Ordenación docente

El Plan de Ordenación Docente del Departamento se elaborará, para su posterior aprobación por el Consejo de Departamento, en una reunión del Personal Docente del Departamento. En caso de necesidad de conciliación, tendrán preferencia para elegir grupo de mañana o de tarde de una asignatura, independientemente de cuál sea su condición contractual, nivel académico, mérito investigador o antigüedad, quienes tengan a su cargo el cuidado de niños de hasta 12 años, personas en situación de dependencia debido a su edad o personas con diversidad funcional. Si esta condición es compartida, se sorteará la solución de prioridad.

4. Derecho a la información.

Al menos una vez al año se llevará a cabo desde el departamento una actividad de carácter divulgativa o bien con el objetivo de sensibilizar, sobre la necesidad de la compatibilización de la vida personal, familiar y laboral, así como sobre la corresponsabilidad social y la necesidad de articulación de la creación de medidas necesarias, y su concreción.

Se difundirán todas aquellas medidas contempladas en la legislación pertinente y las concretadas en la UGR.

Se impulsará la creación de una figura responsable en el departamento con formación en la temática o que haga de enlace para ofrecer una información certera en materia de compatibilización.